



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant, febrero nueve (9) dedos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA	PERTENENCIA
DEMANDANTE	SADY DE JESUS MORENO CALDERON
DEMANDADOS	PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	05 440 31 13 001 2014 00323 00
ASUNTO	NO DA TRAMITE A REFORMA A LA DEMANDA
AUTO	SUSTANCIACIÓN

No se dará trámite a la reforma a la demandada allegada por el apoderado judicial de la parte actora, puesto que este proceso se encuentra en estado de inadmisión y suspendido, a la espera de que la Agencia Nacional defina la situación jurídica del bien objeto de este litigio.

Así pues, no es factible desplegar otra actuación distinta a aguardar a que la citada entidad, determine que fundo pretendido tiene o no el carácter de baldío.

NOTIFÍQUESE

Ds

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9071498cc75f26c13d1bbd5159c71c8b529337656c4c647703810d10652861f3**

Documento generado en 10/02/2022 01:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>